



Para despachos de oficio quatro  
**SELLO CUARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS  
CATORCE.**

la expresada cantidad de dos mil y seiscientos d.  
que citaba pronto otorgar la correspondiente  
suma de obligar y fianza que arguire el  
o ella, siendo Jues. D. Gregorio de Paredes de  
Pasqual Perez de Iturriz, y Jeronimo Riquena  
o Sanchez de esta Ciudad, y lo firmo con su  
poder. a que certifico =

Demerit

Federico Tomas Loren

Cova

Covas Sibajaga

Proda y Carro

Abellan Lorenz

Alonso Martinez

Demartinez

Lic. Ramirez

Srio Texero

23.

En la Villa de Jimilla a los diez del mes de Julio  
de mil ochocientos catorce. Los Señores Indiviso. y  
Ayuntamiento, reunidos en el sitio acostumbrado,  
viedo la Plana de Abajo, a efecto de que lo  
ga el Ven. de los Señores. Acreditable que

